



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R03- L01-G-BG-07/2018

Operador: Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

Noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'hi' followed by a long diagonal stroke.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.	5
	II.1 DATOS DEL CONTRATISTA	5
	II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	5
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO	7
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	8
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023	9
	A. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	9
	B. CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	10
	C. CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	11
	D. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	12
	E. OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	13
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	14



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-07/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdo publicado en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021; Repsol Exploración México, S.A. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito recibido el 30 de septiembre de 2022 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante la Resolución CNH.E.41.007/19 del 18 de julio de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.41.008/19 y CNH.E.41.009/19, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración, respectivamente.

Por otra parte, mediante las Resoluciones CNH.E.20.003/2022 y CNH.E.20.004/2022, del 8 de marzo de 2022, respectivamente, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 presentado por el Operador.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2,

10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior”.*
3. *“(…) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *“El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
 - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.077/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El Contratista es la empresa Repsol Exploración México, S.A. de C.V., una sociedad mercantil y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Datos del Área Contractual

Las generalidades del Área Contractual se muestran en la Tabla 1.

Operador petrolero	Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
Número de Contrato	CNH-R03-L01-G-BG-07/2018
Modalidad	Producción compartida
Vigencia	30 años a partir de la fecha efectiva del Contrato (27 de junio de 2018), con posibilidad de prórroga de hasta 2 periodos de hasta 5 años o hasta el límite económico de las áreas de desarrollo en caso de que éste último sea menor.
Cuenca petrolera	Cuenca de burgos
Superficie	811.349 km ²

Tirante de agua	50 a 500 mbnm
-----------------	---------------

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador)

El Área Contractual, se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente al litoral del estado de Tamaulipas aproximadamente a 22 Km al este del municipio Soto la Marina, geológicamente se localiza en la porción marina de la provincia geológica de Burgos. Tiene un área de 811.349 km² (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

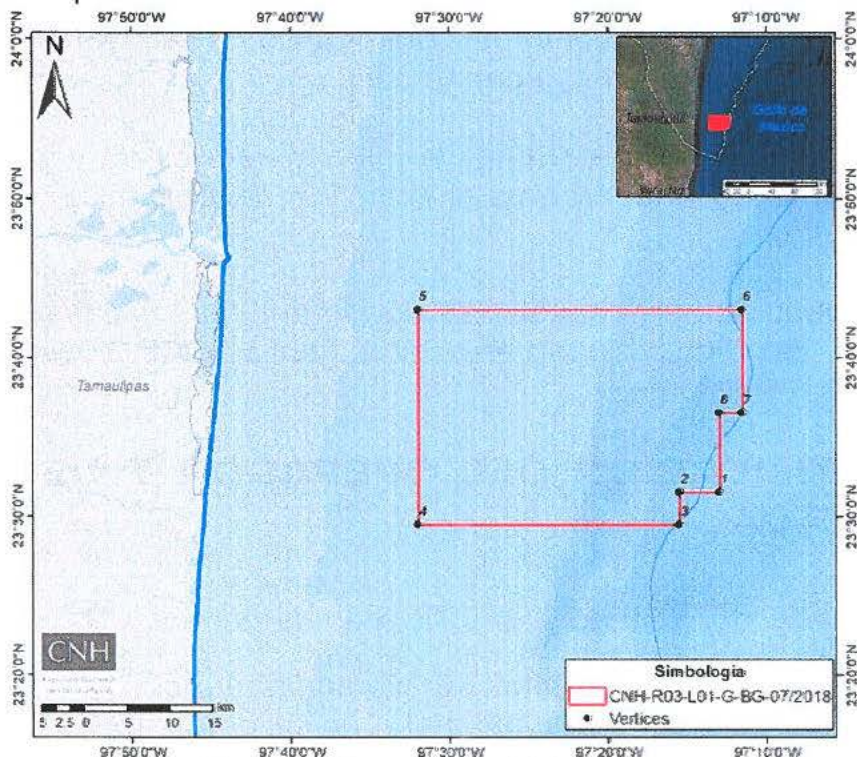


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	97° 13' 00"	23° 31' 30"
2	97° 15' 30"	23° 31' 30"
3	97° 15' 30"	23° 29' 30"
4	97° 32' 00"	23° 29' 30"
5	97° 32' 00"	23° 43' 00"
6	97° 11' 30"	23° 43' 00"
7	97° 11' 30"	23° 36' 30"
8	97° 13' 00"	23° 36' 30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General;
 - a. Recopilación de información, incluye servicios petrotécnicos.
 - b. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, incluye los gastos de oficinas de Repsol México.

2. Geología;
 - a. Estudios geológicos de detalle, incluye los siguientes estudios:
 - i. Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad.
 - ii. Evaluación de prospectos, recursos prospectivos y riesgos.

Sub-actividad	Tarea	Sub-Tarea	2023						
			E	F	M	A	M	J	J
General	Recopilación de información	Servicios Petrotécnicos							
	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Gastos de oficinas Repsol México							
Geología	Estudios geológicos de detalle	Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad							
		Evaluación de prospectos, recursos prospectivos y riesgos							

Tabla 3. Tareas y actividades a realizarse en el año 2023.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

De lo anterior, cabe precisar que el Periodo Inicial de Exploración concluye el 1 de agosto de 2022.

Respecto de la actividad Evaluación de *plays* y sistemas petroleros, que de acuerdo con el Plan de Exploración vigente estaba considerada para ejecutarse durante el año 2023, el Operador refiere que fue concluida en el año 2021.

En relación con la actividad "*Evaluaciones Técnico Económicas*" reprogramada al año 2023, el Operador aclara que, dado que no ha identificado ningún prospecto en el Área Contractual no llevará a cabo dicha actividad.

En relación con la actividad Interpretación sísmica, Modelos Velocidades y Conversión a Profundidad, que, de acuerdo con el Plan de Exploración vigente, terminaría en el año 2022, el Operador indica que ya fue concluida, sin embargo, durante en el periodo 2023, del 1 de enero de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023, realizará actividades de conclusión en preparación para la devolución del Área Contractual.

Por tanto, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 presentado es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto asciende a un total de 2,128 Unidades de Trabajo (en adelante, UT).

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador suficientes para acreditar el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato. Por lo anterior, es importante señalar que, el 22 de noviembre 2021, el Operador, solicitó la acreditación de [REDACTED] por la ejecución de diferentes Actividades Petroleras en el Área Contractual

Dicha solicitud de acreditación de UT se encuentra en proceso de acreditación de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato, por lo que a la fecha el Operador no cuenta con UT acreditadas por esta Comisión.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto 2023; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] (MM US\$); el cual representa una variación de [REDACTED] respecto a los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente, toda vez que el monto del año es de [REDACTED].

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la variación menor del 20% al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y su respectiva modificación del 28 de noviembre de 2016.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R03-L01-G-BG-

07/2018, para aprobación de la Comisión, desglosado por “Actividad” y “Sub-Actividad”, de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Exploración		

Tabla 4. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera– montos en millones de dólares

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

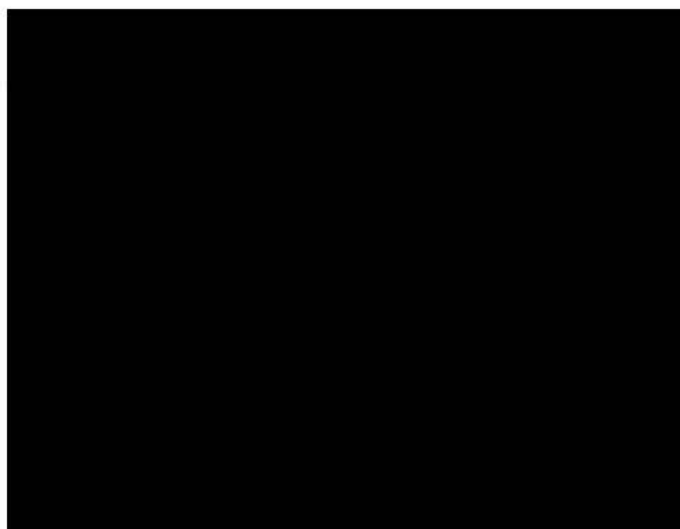


Figura 2 Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General								
Geología								

(a) Información presentada por el Operador de enero de agosto, más el presupuesto aprobado 2022 de septiembre a diciembre.

Tabla 5. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023.
Cifras en millones de dólares.

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

- Se identifica una variación global de [REDACTED] menor entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es [REDACTED] menor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Operador presenta un sobre-ejercicio de [REDACTED] para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, de enero a agosto 2022 y el Presupuesto 2022 vigente de septiembre a diciembre.
- Las modificaciones entre los montos estimados en el Plan vigente y el Presupuesto, para el año 2023, se debe a la actualización del número de especialistas que llevarán a cabo las actividades.

Comparativo PTyp 2022 vs 2023 (Principales cambios)

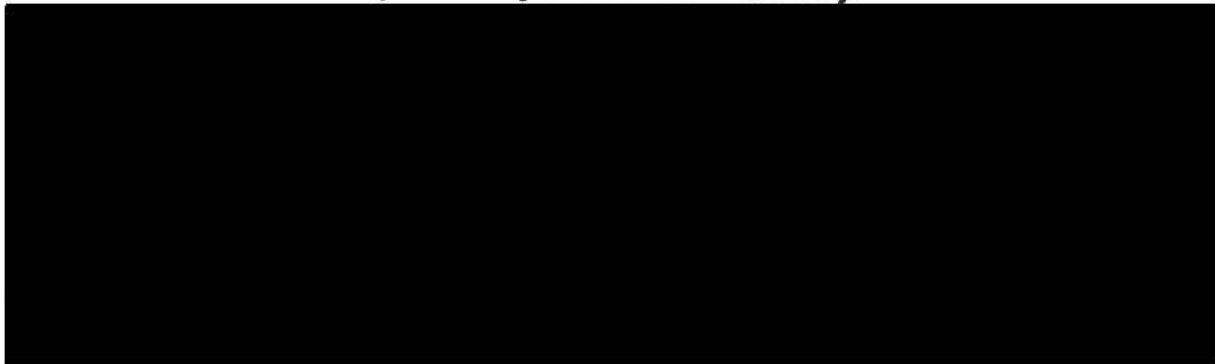


Figura 3. Comparativo PTyp 2022 vs 2023 (Principales cambios)
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

c. Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la

finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.

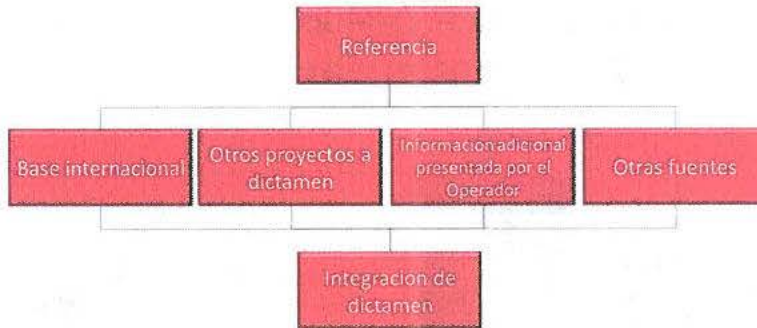


Figura 4. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
(Fuente: Análisis de la Comisión)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R03-L01-G-BG-07/2018 la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:



Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad (millones de dólares)
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas)

e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual G-BG-07, correspondiente al Contrato el cual considera una vigencia de enero a julio de 2023, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del dictamen técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador Repsol Exploración México, S.A. de C.V., cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que

obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-REE18087C, con fecha 15 de mayo de 2018, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- o El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- o Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- o Es consistente con los requisitos del Contrato;
- o Fue denominado en dólares;
- o Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Mtra. Luz Gisela Cortés Herrera
Directora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de
Exploración y su Supervisión, con fundamento en el oficio
No. 200.067/2022.